

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXII Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

Muneyal del Pluro, Inyehando las Let-
as Apostolicas del Nuncio para la
demolion de los Autos originales, y sus
tambien para la reforma de demeyan-
te Nobleza, y que se a exemplo de Res-
pito de la demerxia, en todo ynderes
perjuicio y sin ser visto allanar al
pago de los duros y de puto de que
para dho segun son Necesarios Cau-
dales y no tenerlos La Nua, de donde
supieron, por la Comidad de dho pro-
prios y es Pluro en particular de dho
des. Indichos. Inyehados en dho
duras, y des. Requiere dho, para
que faculte y papeaciones Caudales
Daxo el concejo de dho aunque
adese voluntariamente, ande quodon
obligados al pago. Inyeh. que no se
dizada dho Pluro y sea fe de fundacion
des. Dombraha po sus Comisarios de
des. dho. Anon. ad. Juan doxiens
Rodriguez Capinler, y Ag. Ma. de dho
Ayuntamiento. y obligados daran cuenta
a el, para un su Nua tomar la pto
videncia que correspondida
Con lo que se Condeyo este